



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS
CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA
RUC N° 20207341089



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025/MDH/A

Huachos, 05 febrero del 2025

EL ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS.

VISTO:

El informe N° 023-2025-MDH/MDH/GM-APC, fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el gerente municipal, Informe N° 010-2025/PTO/MDH, de fecha 29 de enero del 2025, de la unidad de Presupuesto respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal y Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huachos, en Sesión Extraordinaria N°004-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2026 - 2028, de la Municipalidad Distrital de Huachos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el último párrafo del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización - No 27783, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública; mientras que el artículo 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 53° de la precitada Ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a Ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS
CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA
RUC N° 20207341089



Que, mediante Resolución Directoral Nro. 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo Nro. 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo – N° 28056, modificada por la ley N° 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo No 131-2010 EF; en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo, y en el TU0 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5°, acápite 5.1, indica que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo - No 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N° 131-2010 EF; en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 9.1. del artículo 9, señala que: La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial.

Qué; mediante Informe N° 010-2025/MDH/PTO emitido por la responsable de la unidad de Planeamiento y Presupuesto de fecha 29 de Enero del 2025, presenta el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, para ser evaluado y aprobado mediante sesión de concejo municipal.

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los asistentes, APROBO la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS
CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA
RUC N° 20207341089



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS.

Artículo Primero: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2026 -2028 de la Municipalidad Distrital de Huachos, el mismo que consta de: (II títulos, III capítulos, 18 artículos y 04 Disposiciones Complementarias y Finales) que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, según las pautas establecidas en el instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001- 2010-EF/76.01.

Artículo Segundo: CONVOCAR a la sociedad civil organizada del distrito de Huachos a participar en los PROCESOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS.

Artículo Tercero: Disponer que la realice la publicación electrónica de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huachos (www.munihuachos.gob.pe). Notifíquese.

POR TANTO:

REGISTRESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.


[Firma]
Municipalidad Distrital de Huachos
María E. De los Ríos Ascona
ALCALDE